

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 117**

*22 de Octubre de 2.014*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5839**

"De Modificación del Artículo 3 de la Ley N° 5042"

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 3 de la Ley N° 5042, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3.-** El Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy podrá enajenar el inmueble donado por el Estado Provincial, mediante Licitación o Subasta Pública a llevarse a cabo en el Colegio de Martilleros de Jujuy, con base en la Valuación Real del Inmueble al momento de concretarse la Oferta. El criterio de selección del oferente se sustentará en factores económicos, debiéndose adjudicar el bien al precio más elevado que se ofrezca. La Valuación Real del Inmueble deberá ser requerida a tres (3) inmobiliarias del medio mínimamente, antes de concretado el llamado a licitación o subasta pública."

**ARTICULO 2°.-** El inmueble individualizado como Matrícula A-65058, que fuera donado por el Estado Provincial por Ley N° 2548/60 al Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy, no podrá ser enajenado ni susceptible de actos de imposición o aplicación quedando comprendido en el Régimen de Tierras Fiscales (Ley N° 3169).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente

Legislatura de Jujuy

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría Legal y Técnica

**EXPTE. N° 200-436/2014.-**

**Cponde. LEY N° 5839.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-**

Encontrándose configurada la promulgación, en los términos del Artículo 120° de la Constitución de la Provincia, comuníquese y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, siga a Fiscalía de Estado, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Archívese.-

Dr. Enrique G. Mezzena

Secretario Legal y Técnico

**DECRETO-ACUERDO N° 3042-H.-**

**EXPTE. N° 500-296-13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 1° de junio de 2013, a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada comprendido en el Escalafón General Ley N° 3.161, personal del ex I.P.P.S., profesionales comprendidos en las Leyes N° 4.413 y N° 4.135-a cuenta de futuros incrementos-las siguientes medidas salariales: a.1) Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) de los conceptos Remunerativos Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable. a.2) Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) del Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable sólo para la antigüedad. b) Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) de los conceptos Remunerativos No Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable. c) Un incremento del 9% sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.

**ARTICULO 2°.-** Exclúyese de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo al personal: docente, de Organismos descentralizados y autárquicos, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Tribunal de Cuentas, de los Poderes Legislativo y Judicial, Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director del Servicio Penitenciario, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios de los tres Poderes.

**ARTICULO 3°.-** La medida dispuesta en el presente Decreto-Acuerdo no será de aplicación a los efectos del cálculo de viáticos, debiendo considerarse para ello-a partir de la fecha del presente-el incremento dispuesto en el artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 378-H-12.

**ARTICULO 4°.-** Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

**ARTICULO 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.

**ARTICULO 6°.-** Dispónese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4256-E.-**

**EXPTE. N° 1056-9981-09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la renuncia de la Sra. SANDRA VERONICA MANSILLA, D.N.I. N° 22.545.878, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del dictado del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Modifíquese la Planta de Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5756, Ejercicio 2013....

**ARTICULO 3°.-** Designase, a partir del día siguiente hábil al dictado del presente Decreto, en el cargo Categoría 1 Planta Permanente-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-Ley 3161/74, a la Sra. SANDRA VERÓNICA MANSILLA, D.N.I. N° 22.545.878, para prestar servicios en el Bachillerato Provincial N° 4 "Armada Argentina", de la localidad de La Mendieta, Departamento de San Pedro, dependiente del Ministerio de Educación.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO-ACUERDO N° 5059-H.-**

**EXPTE. N° 500-373-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 1° de junio de 2014, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, las siguientes medidas a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, profesionales comprendidos en las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, personal del ex I.P.P.S.: a) Un incremento del Adicional Remunerativo Bonificable que resulta del CINCO POR CIENTO (5%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables. b) Un Incremento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre: b.1.El Adicional Remunerativo Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06. b.2. El Adicional Remunerativo No Bonificable. b.3. El Adicional creado por Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.

**ARTICULO 2°.-** Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.

**ARTICULO 4°.-** Dispónese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO-ACUERDO N° 5060-H.-**

**EXPTE. N° 500-374-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 1° de junio de 2014, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor del personal de organismos descentralizados y autárquicos y personal del Tribunal de Cuentas, las siguientes medidas salariales: a) Un incremento del Adicional Remunerativo Bonificable que resulta del CINCO POR CIENTO (5%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables. b) Incremento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre: b.1.El Adicional Remunerativo Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06. b.2. Los Adicionales Remunerativos No Bonificables. b.3. El Adicional previsto por el Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.

**ARTICULO 2°.-** Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2014, a favor de los agentes a quienes se aplica el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, el CINCO POR CIENTO (5%) que se calculará sobre los conceptos que constituyen la base de cálculo de la Bonificación por antigüedad y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable. El reconocimiento del carácter bonificable del adicional que se crea en el presente, se realizará al solo efecto de que impacte en los siguientes conceptos: a) Bonificación por Antigüedad; b) Plus por antigüedad y c) 5% del Total de Haberes con descuentos.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.

**ARTICULO 4°.-** Dispónese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5298-G.-**

**EXPTE. N° 0415-020-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2013, la adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 21, Escalafón General-Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de Escribanía de Gobierno, TERESA SERAPIO, CUIL 27-05869151-3, al cargo Categoría 24.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5353-G.-**

**EXPTE. N° 650-607/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Promoción Turística celebrado en fecha 5 de agosto de 2.014, entre la Secretaría de Turismo de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Lic. Juan José Marteaena y el CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, representado por su Presidente Dr. Fernando José Yecora y su Vicepresidente 1°, C.P.N. Salvador Armando Meyer, cuyo texto corre agregado a fs. 2/4 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La Secretaría de Turismo abonará el precio único y definitivo de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) por la totalidad de las actividades comprometidas por el Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy en el referido Contrato de Promoción Turística

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5364-G.-**

**EXPTE. N° 200-369/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase la misión oficial de la Secretaria de Integración Regional y Relaciones Internacionales Lic. María Carolina Moisés, la Coordinadora de Cooperación Internacional Lic. Stella Maris Juste, el Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas y el Director de Hospitales, Dr. Raúl Antonio Chomnales, entre los días 30 de agosto al 15 de setiembre de 2014, a Lisboa (Portugal) y la Vienne (Francia), conforme lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Lo dispuesto en el Artículo precedente no implica erogación alguna por parte del Estado Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5377-S.-  
EXPTE. N° 246-083/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Norma Alicia Canavire, CUIL 27-33455261-1, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5384-S.-  
EXPTE. N° 729-23/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2014.-  
VISTO:**

Las presentes actuaciones por la que el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, tramita la regularización dominial del inmueble ocupado por el Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 se solicita se disponga la Prescripción Administrativa de conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.477, del inmueble identificado como Padrón N-465, C 1, Secc. 2, Parcela: rastrojo XIX del Departamento de Yavi, en donde funciona desde hace más de veinte (20) años el mencionado establecimiento Hospitalario;

Que, de los antecedentes incorporados en autos, surge que desde el momento de la ocupación del inmueble, el predio fue destinado a satisfacer las necesidades sanitarias de la región, brindado servicios a toda la comunidad durante las veinticuatro horas, todos los días del año, ejerciendo en forma consecuente el Estado Provincial una posesión continua, pública y pacífica;

Que, los actos posesorios alegados por dicha Unidad de Organización, fueron acreditados a través de construcciones y remodelaciones, pago de servicios a su nombre, fijando el domicilio del Hospital para todas las actividades relacionadas con el mismo, tales como facturas, ordenes de provisión y constancias de las retenciones realizadas en concepto de ingresos brutos por la Dirección Provincial de Rentas sobre los proveedores del nosocomio, actos que se extienden sin discontinuidad hasta la actualidad;

Que, a la fecha el citado inmueble continúa a nombre de particulares sin que exista inscripción registral alguna a nombre del Estado Provincial;

Que, a fs. 93 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el Ministerio de Salud; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 99, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs. 99 vta., entendiendo que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley N° 21.477, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el que se tenga por apercada la prescripción adquisitiva y se disponga la confección de la escritura pública y su correspondiente inscripción en el Registro Inmobiliario, con afectación y destino al Hospital "Dr. Jorge Uro"

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial respecto del inmueble identificado como Padrón N-465, C1, Secc. 2, Parcela: rastrojo XIX del Departamento de Yavi, Departamento de Yavi, La Quiaca, en donde funciona el Hospital "Dr. Jorge Uro" cuyo plano se acompaña a fs. 14 de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 2°.-**Por Escribanía de Gobierno se otorgará la pertinente escritura y tramitará la inscripción del testimonio respectivo en la Dirección General de Inmuebles.

**ARTICULO 3°.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral en el Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5440-S.-  
EXPTE. N° 780-342/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2014.-  
VISTO:**

Las disposiciones de la Ley N° 5568 "Sistema Provincial de Residencias de la Ciencia de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 17° del mencionado cuerpo normativo se determina que el residente percibirá como única y total asignación mensual un monto en base a una escala de aumento progresivo desde el 1° al 4° año de formación profesional;

Que, se entiende por asignación única y total al importe que resulte de contemplar los recursos provenientes de becas, subsidios, incentivos, y cualquier otro tipo de aportes de origen estatal y/o privado, internacional, nacional o provincial;

Que, tal gratificación será ajustada automática y simultáneamente conforme la política salarial vigente para el Escalafón Profesional de Administración Pública Provincial;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 14° de la mentada norma, el ingreso al Sistema de Residencias se perfecciona mediante la celebración de un contrato de capacitación, con un régimen de formación de ejecución personal, a tiempo completo y con dedicación exclusiva, en función del programa científico asistencial aprobado;

Que, a fs. 08 la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el presente tramite;

Por ello, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 137° de la Constitución Provincial y de conformidad a lo sugerido por Asesoría Legal del Ministerio de Salud, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Fijase, para el Ejercicio 2014, los porcentajes correspondientes a la Asignación mensual a percibir por los profesionales del Sistema Provincial de Residencias de las Ciencias de la Salud-Ley 5568, los que se calcularán sobre el importe neto correspondiente a la Categoría A (j-1) Agrupamiento Profesional-Ley 4135 y conforme al siguiente detalle: AÑO: 1°: % A (j-1): 90,31%, AÑO: 2°: % A (j-1): 94,73%, AÑO: 3°: % A (j-1): 99,53%, AÑO: 4°: % A (j-1): 104,53%.-

**ARTICULO 2°.-**Dispónese que los profesionales del Sistema Provincial de Residencias de las Ciencias de la Salud- Ley 5568 deberán observar lo establecido en el artículo 6° de la Ley 5682, conforme lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la Partida Presupuestaria que se detalla a continuación: EJERCICIO 2014-LEY 5794: PARTIDA 01-03-04-05-111-00 "Becas Residentes Médicos" correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 3-05 Dirección Provincial de Regulación Sanitaria.

**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por el Ministerio de Salud y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.-**Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5448-H.-  
EXPTE. N° 0500-554/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5449-H.-  
EXPTE. N° 0500-554/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5569-S.-  
EXPTE. N° 715-1131/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase con retroactividad al 30 de junio de 2013, la renuncia presentada por el Sr. ARIEL MARCELO CRUZ, CUIL N° 20-25377577-8, al reemplazo cumplido en el cargo categoría 1°, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. JOSE GUSTAVO BENAVIDEZ, CUIL 20-28495363-1, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U. de O. R2-02-03, Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 26 de abril de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5571-S.-  
EXPTE. N° 714-2499/12, Agdos. N° 700-1063/12 v N° 714-1848/13. -  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aceptada con retroactividad al 09 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el Dr. ANDRES ALEJANDRO SALUM, CUIL 20-18130913-0, al cargo categoría B, agrupamiento profesional-Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Limitar con retroactividad al 31 de diciembre de 2013, el reemplazo cumplido por la Dra. MARIA VALERIA VACA, CUIL 27-26232473-2, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional-Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley N° 5794, conforme...

**ARTICULO 4°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley N° 5794, conforme...

**ARTICULO 5°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, designase a la Dra. MARIA VALERIA VACA, CUIL 27-26232473-2, en el cargo Categoría A-30 horas,

agrupamiento profesional -Ley N° 4418, en la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 6°.-** Designase al Dr. CRISTIAN GASTON VEGA SAUER, CUIL 20-25884659-2, en el cargo Categoría A-30 horas, agrupamiento profesional-Ley N° 4418, en la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 7°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 6° déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de interino del Dr. CRISTIAN GASTON VEGA SAUER, CUIL 20-25884659-2, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional-Ley 4418, de la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", tramitado mediante (Expte. N° 714-200/13), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 8°.-** Designase a la Dra. CRISTINA INKLEMONA, CUIL 27-27727219-4, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional-Ley N° 4418, en la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 12 de agosto de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5581-S.-**  
**EXPTE. N° 721-509/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, usufructuada por la Sra. Gloria Anselmo, CUIL 27-12122267-7, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2013 y el 1° de marzo de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Mónica Gabriela Ahumada, CUIL 27-22874447-1, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2013 y el 1° de marzo de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5660-H.-**  
**EXPTE. N° 0513 -691/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

**ARTÍCULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la doctora SILVANA MARIA CECILIA CASTAÑEDA, CUIL N° 27-27232570-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°.-** Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTÍCULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la agente Silvana María Cecilia Castañeda.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 282-P.-**  
**EXPTE. N° 0661-170-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 112/2014 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de BAJAS que constan en el expediente.

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 283-P.-**  
**EXPTE. N° 0661-171-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 113/2014 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de BAJAS que constan en el expediente.

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 284-P.-**  
**EXPTE. N° 0661-169-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 111/2014 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de BAJAS que constan en el expediente.

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 285-P.-**  
**EXPTE. N° 0661-160-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 103/2014 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de BAJAS que constan en el expediente.

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**RESOLUCION N° 336/2014-DPCA.-**  
**EXPTE. N° 0646-704/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 OCT. 2014.-**

**VISTO:**  
El Expte. N° 0646-704-2008 caratulado: "Informe de Situación Ambiental Empresa GH S.R.L.", la Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de calidad de calidad ambiental para la protección de la atmósfera, las aguas, y del suelo", N° 9067/07, la Resolución N° 212/2007-S.M.AyR.N, la Ley Nacional N° 25675 "General del Medio Ambiente", la Resolución N° 091/2012-DPCA y;

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el Decreto Reglamentario N° 5980/06 (B.O.: 27 de Setiembre de 2006) se aprobó la "Reglamentación de la Ley General de Medio Ambiente-Estudio de Impacto Ambiental".

Que en este sentido, el artículo 39° inciso b, del D.R. N° 5980 dispone que se otorgue el Certificado Provisorio de Aptitud Ambiental a los establecimientos, obras y actividades que se adecuen solo parcialmente a la normativa de protección ambiental. En este caso el dictamen deberá incluir las recomendaciones técnicas tendientes a disminuir el impacto ambiental negativo de las actividades evaluadas, adecuándolo progresivamente a las normas vigentes. Este certificado deberá ser renovado anualmente, para lo cual se deberá acreditar el cumplimiento del plan de mejora fijado.

Que, por este motivo, se otorgó oportunamente a la Empresa GH SRL el Certificado Provisorio de Aptitud Ambiental N° 0050, el cual se encuentra vencido desde el 27 de septiembre de 2013.

Que la empresa GH SRL presenta una memoria descriptiva del proyecto de compostaje para el tratamiento y disposición final de desechos de faena.

Que el área técnica ha solicitado a la empresa GH SRL mediante Nota N° 178/14-DPCA con fecha 30 de abril de 2014 una demostración experimental (simulación del compostaje) por el termino máximo de 6 meses, a escala pequeña, en campo y de forma manual o mecánica, con los mismos residuos que genera la empresa y los adicionales que dispondrán, con cálculos de porcentajes, de cada residuo, tiempo necesario para obtener el producto compostado, emanación de olores, cantidad y frecuencia de vueltas necesarias para su tratamiento, análisis químico y bacteriológico del mismo una vez terminado el proceso.

Que en este sentido la Empresa GH SRL ha presentado, una solicitud de renovación de su Certificado de Aptitud Ambiental, conjuntamente con el Certificado de Derecho de Uso de Agua de Dominio Público vigente otorgado por la Dirección Prov. de Recursos Hídricos.

Que se realice una inspección el día 1 de octubre de 2014 conjuntamente con funcionarios del área de gestión ambiental del SENASA para ver los avances del proyecto de compostaje, el cual se encontraba en proceso. Por tal motivo el Área Técnica de esta Dirección ha evaluado la información solicitada aconsejando otorgar el Certificado Provisorio de Aptitud Ambiental por 1 (un) año a la Empresa GH SRL.

Que por otro lado la Resolución N° 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Renovar el Certificado Provisorio de Aptitud Ambiental N° 0050, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, a la actividad de PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE DE CICLO COMPLETO Y FAENA, de la Empresa GH S.R.L., sita en, Ruta Prov. N° 2, Km 24,5 La Toma Dpto. San Antonio, Prov. de Jujuy, el que tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir del día de la fecha, conforme a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO N° 2:** Mediante la vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental, la Empresa GH S.R.L. deberá cumplir con el siguiente plan de mejoras: 1.-Minimizar la emisión de olores del digestor instalado en el exterior de la planta de faena para el tratamiento de desechos.-2.-Presentar la demostración experimental del proyecto de compostaje de desechos de faena antes de la fecha del plazo solicitado por Nota N° 178/14-DPCA.-3.-Los incombustibles de faena que no entren en el proceso de compostaje como las plumas, entre otros; deberán ser dispuestos correctamente en celdas de disposición final adecuadamente tapadas.-4.-Cumplir con la presentación solicitada en la Resolución N° 091/2012-DPCA relacionada con los monitoreos propuestos en el procedimiento 08 del Plan de Manejo Ambiental para el componente ambiental Agua y Suelo. El monitoreo deberá presentar todos los indicadores propuestos para poder corroborar el buen funcionamiento lagunar. Presentar protocolos de análisis y toma de muestra de un laboratorio certificado. Frecuencia de presentación: cada seis (6) meses.-5.Vigilar que no ocurran posibles filtraciones de efluentes en las distintas lagunas. Una (1) vez por mes. Frecuencia de presentación semestral.-6.-Completar el sistema de tratamiento secundario de tres (3) lagunas propuesto por la empresa TratecoSA S.A para

llegar a los parámetros de vertidos al medio ambiente propuesto por la Legislación.-7.-Realizar estabilización de la gallinaza para entrega a particulares.

**ARTÍCULO N° 3:** La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los informes, análisis y/o monitoreos que considere necesarios en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

**ARTÍCULO N° 4:** Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Empresa GH S.R.L., de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza la misma, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

**ARTÍCULO N° 5:** El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley Provincial N° 5063.

**ARTÍCULO N° 6:** Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 150 (CIENTO CINCUENTA) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada "Dirección Provincial de Calidad Ambiental", cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

**ARTÍCULO N° 7:** La presente Resolución que contiene el Dictamen de Factibilidad Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 D.R N° 5980/06).

**ARTÍCULO N° 8:** Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección, notifíquese a la empresa GH S.R.L., al Área Técnica, a la Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable y a Aesoría Legal de esta Dirección a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno  
 Director Provincial de Calidad Ambiental  
**22 OCT. LIQ. N° 119165 \$50.00.-**

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2014.-**

**EXPTE. N° 16-13217-2014-I, Decreto N° 2134.14.400.** Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2014, para contratar la prestación del "Servicio Público de Transporte para Personas con Discapacidad Motora y/o Movilidad Reducida Temporal o Permanente"-en adelante el Servicio, bajo el régimen jurídico de la Concesión de Servicio Público en el ámbito del Territorio Municipal. La apertura de los Sobres de la citada Licitación, se efectuará el día 23 de octubre de 2014, a horas 11:00 en el Salón de los Intendentes de esta Comuna.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath  
 Sub Directora Gral. de Despacho  
**22 OCT. S/C.-**

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02/2014**  
**(DECRETO N° 5268-IPySP/14)**

**OBRA:** "Centro de Rehabilitación-Alto Comedero-Avda. Forestal esquina Tte. Nivollí"  
**UBICACIÓN:** San Salvador de Jujuy-Pcia. de Jujuy.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.718.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (6) MESES.-**PERÍODO DE GARANTÍA:** DOCE (12) MESES.  
**FECHA DE APERTURA:** 19-NOVIEMBRE-2014.-**HORAS:** 10:00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibañez 1602.-  
**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Dirección General de Arquitectura-Av. Santibañez 1602-3° Piso.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.500,00.-**PAGO DEL PLIEGO:** Dirección General de Rentas.-  
**CONSULTA DE PLIEGO:** Jefatura Técnica 4to Piso-Dirección General de Arquitectura-Av. Santibañez 1602.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119272 \$180.00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PÚBLICA N° 04/2014**

**OBRA:** "DESAGUE PLUVIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 1-2-3-S.S. DE JUJUY"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$16.447.686,16.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 25/11/2014 a Hs. 9,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.200,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119298 \$180.00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PÚBLICA N° 08/2014**

**OBRA:** "REFUERZO COLECTOR CLOACAL MAESTRO-COLECTOR CLOACAL SUR-S.S. DE JUJUY"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$33.089.290,34.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 25/11/2014 a Hs. 11,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$2.300,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119299 \$180.00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PÚBLICA N° 05/2014**

**OBRA:** "PAVIMENTACION PARCIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 1-S.S. DE JUJUY"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$78.965.524,47.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2014 a Hs. 09,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$5.500,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119300 \$180.00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PÚBLICA N° 06/2014**

**OBRA:** "PAVIMENTACION PARCIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 2-S.S. DE JUJUY"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 38.280.128,61.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2014 a Hs. 10,30.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$2.600,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119301 \$180.00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PÚBLICA N° 07/2014**

**OBRA:** "PAVIMENTACION PARCIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 3-S.S. DE JUJUY"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.915.627,66.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2014 a Hs. 12,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119302 \$180.00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2.014, a las horas 16:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.-Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.-Elección de miembros del directorio y síndicos. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art.244 de la Ley 19.550 y art.19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 11 noviembre de 2.014, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 17:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art.238 de la ley 19.550.-Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2.014.-

**20/22/24/27 OCT. LIQ. N° 119244 \$550.00.-**

**ACTA VOLANTE DE LA FIRMA "CENTENO Y ASOCIADOS S.R.L."**-En la ciudad de San Pedro de Jujuy, siendo las hs. 9:00 del día 15 de Octubre del año 2014, reunidos en la sede comercial, sita en calle Rogelio Leach N° 463 de ésta ciudad, los socios Sres. Sergio Gustavo Centeno y María Rosa Centeno, con el objeto de tratar el orden del día conforme a lo observado por el Sr. Juez respecto al inc. 1° del Art.11 de la Ley 19550, se procede a dar cumplimiento con lo observado.-Abierto el acto y cedida la palabra a Don Sergio Gustavo Centeno, el mismo manifiesta ser comerciante y su estado civil es soltero y Doña María Rosa Centeno declara ser comerciante y de estado civil soltera. Asimismo los socios facultan al Dr. Aparicio, Claudio Leonardo a realizar los trámites de referencia, letrado que inscriba a "**CENTENO Y ASOCIADOS S.R.L.**", en el Registro Público de Comercio de San Salvador de Jujuy.-No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los socios al pie de la misma en tres ejemplares de un mismo tenor.-Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2014.-

**MARTA I. CORTE**  
 Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO  
**22 OCT. LIQ. N° 119278 \$110.00.-**

**N° 203.-ESCRITURA DOSCIENTOS TRES.-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: CAMBIO DE DOMICILIO DE "SMG S.R.L."**-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Mariana ANTORAZ, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial sesenta y nueve, COMPARECE: el señor Nicolás Daniel GALL, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.793.075, nacido el día 24 de Agosto del año 1.978, casado, con domicilio en calle Independencia 522, Torre "B", Piso 9°, Departamento "B", de ésta ciudad. Persona mayor de edad, capaz para éste acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que concurre en su carácter de SOCIO GERENTE, en nombre y representación de la firma "SMG" S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71102383-2, con domicilio social y fiscal en calle Santa Catalina 551, Ruta Nacional 66, Kilómetro 9, sobre Colectora, Barrio Antártida Argentina, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá de esta Provincia.-Y en el carácter invocado, DICE: Que requiere mis servicios notariales a los efectos de

elear a Escritura Pública el Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 10/09/2014, referente a cambio de Domicilio Social. A tal fin, procedo a transcribir el Acta correspondiente, cuyo original tengo a la vista, y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes, como parte integrante de la presente, doy fe. I.-**TRASCRIPTIÓN:** "ACTA N° 15. En la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá de la Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la nueva sede social de la firma SMG S.R.L., sita en calle Santa Catalina 551, Ruta Nacional 66, Kilómetro 9, sobre Colectora, Barrio Antártida Argentina, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá de esta Provincia, a horas 16.00, se reúnen los señores socios que representan el cien por ciento del capital social: Nicolás Daniel Galli, D.N.I. 26.793.075 y Carlos Daniel Galli, D.N.I. 25.613.576, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente orden del día: CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Toma la palabra el Socio Gerente Nicolás Daniel Galli, quien declara constituida la Reunión dando lugar al tratamiento del orden del día y manifiesta que, en virtud de la participación de SMG S.R.L. como socia de la firma NORLAB S.R.L. y siendo conveniente unificar la sede social de ambas firmas, propone cambiar el domicilio social de SMG S.R.L. a la calle Santa Catalina 551, Ruta Nacional 66, Kilómetro 9, sobre Colectora, Barrio Antártida Argentina, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, de esta Provincia, lo que puesto a consideración de ambos socios, se resuelve por UNANIMIDAD. En consecuencia, se modifica el **ARTÍCULO PRIMERO** del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** Bajo la denominación de "SMG S.R.L." queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada, y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, en calle Santa Catalina 551, Ruta Nacional 66, Kilómetro 9, sobre Colectora, Barrio Antártida Argentina, de la ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, establecimientos y/o agencias en cualquier localidad de la Provincia de Jujuy y en el territorio de la República Argentina o del Exterior, previa decisión de asamblea de socios, con domicilios especiales o sin ellos". No habiendo mas asuntos que tratar se cierra el acta, firmando al pie siendo las 16:40 Hs. del día fijado en el encabezamiento.-Hay dos firmas ilegibles con su correspondiente aclaración de puño y letra cada una que dice: "NICOLAS GALLI y CARLOS GALLI". LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL del Acta de Reunión de Socios N° 15 obrante en el Libro de Actas N° 1 labrada a los folios 23 y 24, correspondiente a la empresa SMG S.R.L. debidamente habilitado y rubricado por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, e inscripto al Folio 172 Asiento 172 Libro III de S.R.L. en fecha 02 de Julio de 2.009, doy fe.-II.-**ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN:** El compareciente acredita el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Contrato Social Constitutivo otorgado mediante Escritura 145 de fecha 13 de Junio de 2.009, autorizada por ante el Escribano Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Notarial 29 de ésta ciudad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 172, Acta 172, del Libro III de S.R.L. y Registrado con copia bajo Asiento 35 al Folio 372/377, al Legajo XIV, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambas en fecha 02 de Julio de 2.009 y b) Acta de reunión de socios N° 15 transcripta anteriormente, instrumentos que en original tengo a la vista, de los cuales surgen facultades suficientes para la realización del presente acto, los que en copia agrego al Legajo de Comprobantes como parte integrante de la presente escritura, doy fe.-III.-**ROGACIÓN:** El requirente ruega a la Escribana actuante expida Primer Testimonio de la presente escritura y autoriza expresamente a la suscripta, y/o Luis Alberto González, D.N.I. 28.784.546, y/o Leticia Belén Gilardi, D.N.I. 29.527.678, a realizar todas y cada una de las diligencias que fueren menester para obtener la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio.-Previa lectura y conformidad, firma el requirente, en el carácter invocado y acreditado, todo por ante mí, doy fe.-Hay una firma ilegible con su correspondiente aclaración de puño y letra que dice: NICOLAS D. GALLI. Esta mi firma y sello Notarial.-**CONCUERDA** fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 517 y 518 del Protocolo "A" del Registro Notarial 69 a mi cargo, doy fe. Para la Empresa: SMG S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial N° 00844229 y 00844230, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE  
Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO  
22 OCT. LIQ. N° 119153 \$75.00.-

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CENTENO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**-En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los treinta días del mes de Enero de Dos Mil Catorce, se reúnen el Señor SERGIO GUSTAVO CENTENO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.629.838, con domicilio real en calle Rogelio Leach N° 463, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy y la Sra. MARIA ROSA CENTENO, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.162.174, con domicilio real en calle Rogelio Leach N° 463, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy; todos ellos mayores de edad, quienes de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley nro. 19550 y sus modificaciones y lo siguientes estatutos.-**PRIMERO:** RAZON SOCIAL. DOMICILIO. La sociedad se denominara **CENTENO Y ASOCIADOS S.R.L.**; y tendrá su domicilio legal y comercial en calle Rogelio Leach N° 463 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, depósitos o locales de ventas en el país o en el exterior.-**SEGUNDO:** DURACION. El término de duración de la sociedad será de noventa y Nueve años a partir de su inscripción en el registro público de comercio, plazo que se podrá prorrogar por mayoría de votos.-**TERCERO:** OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto principal la realización de transporte de pasajeros mediante viajes de turismo, excursiones y todo tipo de transporte, venta de pasajes y demás servicios relacionados al rubro del Transporte, por si o por terceros, y toda otra actividad complementaria, efectuando todos los actos jurídicos necesarios para la obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación es simplemente explicativa y no limitada. Estas actividades podrán ser realizadas por cuenta propia, para lo cual tendrá plena capacidad jurídica, o asociada a otra persona, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.-**CUARTO:** CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos (\$200.000), el cual es suscripto por los socios en este acto y de acuerdo con la siguiente proporción: el Sr. SERGIO GUSTAVO CENTENO, suscribe el 50%, y la Sra. MARIA ROSA CENTENO suscribe el 50% restante.-**QUINTO:** CESIÓN DE CUOTAS. En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad optara por incorporar a los herederos si así estos lo solicitan debiendo en este caso unificar personería.-**SEXTO:** ADMINISTRACIÓN. La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. SERGIO GUSTAVO CENTENO, en su carácter de socio gerente y tendrá todas las facultades para actuar en los negocios sociales con la sola limitación del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y efectuar todo tipo de operaciones comerciales, bancarias, financieras, pudiendo actuar en forma individual.-**SÉPTIMO:** ASAMBLEAS. Los socios se reunirán en asambleas por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a

asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del negocio societario, y en especial por las modificaciones estatutarias prevista en el artículo 160 de la Ley 19.550. Las resoluciones se asentaran en un libro de actas suscripto por todos los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el gerente, hará plena fe ante los socios y terceros.-**OCTAVO:** EJERCICIO ECONÓMICO. La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara anualmente su estado contable al día treinta y uno de diciembre con el respectivo inventario y memoria.-**NOVENO:** PRORROGA, EXCLUSIÓN, DISOLUCIÓN. Vencido el plazo contractual la sociedad podrá prorrogarlo con arreglo a las normas vigentes. La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediante justa causa, conforme a lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 de la ley de sociedades. En caso de producirse la disolución de la sociedad, se designara a la persona que haga las veces de liquidador debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio el nombramiento. Una vez canceladas las deudas y pagadas la retribución del liquidador, el saldo se destinara a rembolsar las cuotas parte del capital, y el excedente en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tenga asignada.-**DECIMO:** INSCRIPCIÓN. La sociedad confiere al Dr. CLAUDIO LEONARDO APARICIO, Matrícula Profesional N° 2.095 del Colegio de Abogados de Jujuy poder suficiente, para realizar todas las gestiones tendientes a su constitución e inscripción y todo trámite necesario posterior a su constitución e inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE  
Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO  
22 OCT. LIQ. N° 119277 \$60.00.-

## REMATES

### ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Nacional.-Matr. Prof. N° 71

**REMATE JUDICIAL SIN BASE.-**Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 4, Secretaria N° 8, en los autos del **EXPTE. N° B-185.410/08** Caratulado: "EJECUTIVO: AUTINO HIERROS SRL c/METALÚRGICA ALNORC SRL", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, remata en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: a) UNA (1) PRENSA HIDRÁULICA DE 100 Tn. MARCA HOTT, altura máxima de trabajo: 1 m. ancho 0,95 m., b) UN (1) CEPILLO MARCA MAINAG 600, recorrido 450 Mm, motor MARCA CORRADI N° 308416 de 220/380 v., c) UNA (1) FRESA UNIVERSAL MARCA WECHECA, d) UN (1) TORNO SIDERAL.-LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVÁMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. ES A CARGO DEL COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DE LOS BIENES. El remate se realizará el día 22 de octubre de 2014 a hs. 17:00 en el ESTABLECIMIENTO de METALÚRGICA ALNORC SRL, sito en calle RUTA PROVINCIAL N° 49 KM 1 del BARRIO ALTO LA TORRE de la ciudad de PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY. Para mayores informes llamar al Tel. Cel. N° 156859688. Editos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, más una copia en el Juzgado de Paz de la ciudad de Palpalá. San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2014. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-

15/20/22 OCT. LIQ. N° 119213 \$135.00.-

### ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

**REMATA JUDICIAL SIN BASE, PARTE INDIVISA (1/14) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN ABRA PAMPA-DPTO. COCHINOCA-PROVINCIA DE JUJUY.**-Dra. Alejandra M. L. Caballero, Presidente de Trámite, Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8, Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-80.894/01**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. N° A-80.108: DIONICIO, NESTOR FABIAN y LELLO, MIGUEL ANGEL c/FIGUEROA, PEDRO CANCIO", comunica por tres veces en cinco días que el MARTILLERO ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y SIN BASE LA PARTE INDIVISA (1/14) DEL ACCIONADO: FIGUEROA, PEDRO CANCIO, un inmueble rural individualizado como: Matrícula K-2254-Circ. 1; Sección 1; Parcela 190; Padrón K-380; Manzana Rodeo 50, Lote 50; ubicado en Abra Pampa, Dpto. Cochínoca, Provincia de Jujuy; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie total s/título de 9 Has. y los Linderos son: N: Callejón público que lo separa de la parcela 44; al S: Parcela 56 propiedad de don Isabel Viltz; al E: Parcela 51 de Isidoro Puca, y al O: Parcela 49 de Doña Lucía Ramos. El inmueble es un Lote Rural (potrero) que se encuentra libre de ocupantes, no tiene construcción alguna y está demarcado por postes y alambre y sirve para pastoreo de animales, según informe agregado a fs.206, según acta de constatación de fecha 29/11/2013. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO: s/Parte Indiv.-Por Oficio de fecha 20/06/96-Cámara C y C-Sala II-Expte. N° B-07945/96-carat.: Embargo Preventivo: Lorenzo Mamaní y otra c/Jorge Félix Figueroa.-Pres. N° 6392 el 27/06/96-Registrado: 18/07/96.-Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO: S/part. Indiv.-Por Oficio de fecha 12/06/97-Cámara C. y C. Sala III-Vocalía N° 7-Expte. N° A-56698/95 "Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Néstor Fabián Dionicio c/Pedro Cancio Figueroa y Roque Figueroa"-Pres. N° 7032 el 19/06/97-Registrada: 20/06/97. Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1-por oficio de fecha 20/11/98-Pres. N° 15284, el 30/11/98-Registrada: 7/12/98.-Asiento 4: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2-Por Oficio de fecha 19/09/01-Mto.: \$426.667 más \$80.000.-Pres. N° 11915, el 1/10/01-Registrada: 3/10/01.-Asiento 5: EMBARGO: S/ Part. Indivisa-Por Oficio de fecha 09/03/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. N° 7-Jujuy-Expte. N° B-56698/95.-"Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Néstor Fabián Dionicio c/Pedro Cancio Figueroa"-Mto.: \$80.000 más \$20.000.-Pres. N° 3226, el 15/03/07-Registrada: 20/03/2007.-Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.-Por Oficio de fecha 24/05/12-Cámara C. y C. Sala III. Voc. N° 7-Jujuy-Expte N° A-56.698/95 crldo.: "Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Néstor F. Dionicio c/Pedro Cancio Figueroa"-Mto.: \$80.000 más \$16.000.-Pres. N° 7759 el 13/06/12-Insc. Provisoria: 26/06/2012-omitió dom-Asiento 7: Ref. As. 6 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 20/09/12-Pres. N° 14610 el 16/10/12-Registrada: 18/10/12. Los gravámenes de la parte indivisa se cancelan con el producto de la subasta. Debe señalarse que el inmueble posee una deuda en la Dirección general de Rentas de la Provincia de \$16,00 al día 21/11/2013.La misma se realizó el día 24 de octubre de 2014 a horas 17.30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero será facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerir el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por

secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría.-Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, con más una copia en el Juzgado de Paz de la ciudad de Abra Pampa. San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2014.-Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, Secretaria.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119255 \$135,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Juzgado Nacional de Comercio N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2°, C.A.B.A., comunica que en los autos "PERTENECER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 28767/2014 y "GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 28338/2014, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L.-CUIT N° 30-70812690-6 y de GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L.-CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacques-Chamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle Paraná 123 piso 7° of. 167 C.A.B.A. (TE: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC); b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (art.35 LC); c) 11-08-2015 para presentar el informe del art.39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas; e) 01-03-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014.-Para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por cinco días.-

**20/22/24/27/29 OCT. LIQ. N° 119248 \$225,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-120-2013** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **VILCA RENE RICARDO, DNI N° 17.909.065**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 5° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.331-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Comisario **VILCA RENE RICARDO-DNI N° 17.909.065**, Legajo 11.883, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. a) 1er. Párrafo, de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto propio del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La** Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-262-2014**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **ALVAREZ WILSON FABIÁN, DNI N° 20.687.802**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 5° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.329-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Comisario **ALVAREZ WILSON FABIÁN-DNI N° 20.687.802**, Legajo 12.311, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La** Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-612-2013**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **VILTE NECTOR OSCAR, DNI N° 17.936.006**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 5° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.334-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sub-Oficial **VILTE NECTOR OSCAR-DNI N° 17.936.006**, Legajo 11.543, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La** Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-695-2013**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **PATTA JUAN MIGUEL, DNI N° 20.390.558**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 5° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.226-G-14, San Salvador de Jujuy, 24 de Julio del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal **PATTA JUAN MIGUEL-DNI N° 20.390.558**, Legajo 11.531, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art.93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), ARTICULO 2°: Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Sub-oficial Principal **PATTA JUAN MIGUEL-DNI N° 20.390.558**, Legajo 11.531, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-ARTICULO 3°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 4°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La** Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-820-2011**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **RODRIGUEZ MARTÍN ALEJANDRO, DNI N° 29.008.310**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 5° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.328-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del AGENTE **RODRIGUEZ MARTÍN ALEJANDRO-DNI N° 29.008.310**, Legajo 15.202, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La** Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-937-2012**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **CALIZAYA CESAR ORLANDO, DNI N° 21.032.628**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 5° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.330-G-14, San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sargento **CALIZAYA CESAR ORLANDO-DNI N° 21.032.628**, Legajo 12.381, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. a) 1er. Párrafo, de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto propio del servicio).-ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBÉN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**10/15/17/20/22 OCT. S/C.-**

La Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° C-18.445/14**, caratulado: "APREMIO: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY c/SURUGUAY MARIA CRISTINA", se ha dictado la siguiente providencia: Proveyendo la presentación de fojas 29: Atento lo manifestado y constancias de fojas 17 vta.; 25/26 Oficio Policía de la Provincia y 27/28 Oficio al Juzgado Federal-Secretaría Electoral., notifiqúese la providencia de fojas 15 al demandado mediante Edictos-Art.162 del C.P.C.-Notifiqúese y expídase Edictos, (...)...San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2.014. I- Proveyendo la presentación de fojas 13/14: Por presentado el Dr. NICOLAS GUALCHI en nombre y representación del CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY, a merito de la fotocopia juramentada del poder para juicios obrante a fs.4/5, por constituido domicilio legal y parte. II-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., y la Ley N° 2.501/59, librese en contra de la demandada Sra. MARIA CRISTINA SURUGUAY, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SEIS con 07/100 (\$22.046,07), en concepto de capital con mas la suma de PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE con 82/100 (\$6.613,82) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado,

hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.-Asimismo cíteselo de remate para que en el término de TRES DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. III-Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem). V, VI-Notifíquese y expídase Mandamiento.-FDO. Dra. Lis Valdecantos Bernal, JUEZ, ante Mi, Esc. Nadia Torfe, Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119094 \$135.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **EXPTE. N° C-018424/14**, caratulado: "APREMIO: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE JUJUY C/GRUPO ALDAZABAL S.A.", se hace saber al demandado **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, la siguiente **PROVIDENCIA**: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2014.-I-Proveyendo la presentación de fojas 26: Atento lo manifestado y constancias de fojas 17 vta., y 23, notifíquese la providencia de fojas 15 al demandado **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, mediante Edictos-Art.162 del C.P.C.-II-Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo: **DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez-Ante mf: Esc. NADIA TORFE-Secretaria por Habilitación**".-PROVIDENCIA DE FOJAS 15: "S. S. DE JUJUY, 19 de Febrero de 2.014.-...librese en contra de la demandada **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de **PESOS: TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE con 75/100 (\$31.127,75)**, en concepto de capital con mas la suma de **PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO con 32/100 (\$9.338,32)** calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de **TRES DIAS**, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-III-Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem).-V-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia Ad Hoc, con los recaudos legales.-VI-Hágase saber a la actora que deberá devolver en CINCO DIAS, diligenciado el mandamiento, bajo apercibimiento de tener presente la voluntad de no instar la causa.-VII-Notifíquese y expídase mandamiento.-Fdo.: **Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez-Ante mi: Esc. NADIA TORFE-Secretaria**".-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: **Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-**  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119095 \$135.00.-**

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-267187/12**, caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia en B-197374/08: Hilaria Ramona Gómez c/La Comercial S.R.L." procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy 14 de Mayo de 2014.-AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Héctor Guillermo Figueroa por sí y en representación de la Sra. Hilaria Ramona Gómez en contra de La Comercial S.R.L. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$353.400,00) que se reclama en concepto de capital y Honorarios, que devengará los intereses que resulte de aplicar la tasa activa carterá general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días el Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la interposición de la presente ejecución y hasta el efectivo pago. Con costas.-2.-Regular los Honorarios profesionales del Dr. Héctor Guillermo Figueroa en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.738), con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos (conf. Arts.2, 4, 6, 23 y ccs. de la Ley 1.687).-3.-Hacer efectivo el apercibimiento del art.52 del CPC y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante cédula en el domicilio denunciado y en lo sucesivo ministerio Legis.-4.-Regístrese, agréguese copia en auto, dese intervención a la Dirección General de Rentas, CAPSAP y notifíquese por cédula.-Fdo. Víctor E. Farfán, Pte. de trámite, Dra. María Virginia Paganini, ante mf: Dra. Claudia Quintar, Secretaria. Se deja constancia que no participa de la presente la Dra. María Rosa Caballero de Aguiar por haber presentado la renuncia en fecha 15/04/2014.-San Salvador de Jujuy, Quince de Septiembre de 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119106 \$135.00.-**

La Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, Vocalía IV, cita y emplaza por QUINCE DÍAS al Sr. SANDRO ARIEL RODRIGUEZ para que conteste demanda, conforme decretos que se transcriben a continuación: en el **EXPTE C-0022517/14**: caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: "RISSO PATRON ELSA SOLEDAD c/RODRIGUEZ SANDRO ARIEL y COPAN SEGUROS" se han dictado los siguientes proveídos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de dos mil catorce. 1.-Por presentada la Dra. MARIA AMELIA FORTUNI quien comparece en nombre y representación de la Sra. ELSA SOLEDAD RISSO PATRÓN, a mérito de la copia de instrumento legal que acompaña. Por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO al accionado Sr. SANDRO ARIEL RODRIGUEZ en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art.298 del C.P.C.) Intímase al accionado para que dentro del plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Atento a lo solicitado en el II vta. y PUNTO IV. C.-y lo dispuesto por el art.118 2do. Ap. del Dcto. Ley 17418/67 cítese a COPAN SEGUROS con domicilio en calle Diagonal 77 N° 448 (B1900FNR), La Plata Buenos Aires para que comparezca a juicio dentro del término de QUINCE DIAS con mas la de DIECINUEVE DIAS en razón de la distancia, a cuyo efecto se adjuntaran las respectivas copias para traslado, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de intervenir en el proceso cuando corresponda. Asimismo intímase la

constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, dentro de los plazos precedentemente fijados, bajo apercibimiento de notificarle la demás providencias por Ministerio de Ley. 2.-Intímese...3.-Notifíquese por cédula, al demandado mediante Oficio Ley al Sr. Juez de Paz de El Carmen y a la Aseguradora por Carta Documento debiendo la parte interesada correr con los gastos de su diligenciamiento...Fdo. Dr. Enrique Mateo-Juez-por ante mi Dr. Néstor de Diego-Secretario-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Setiembre de 2014....A lo demás solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto por el art.162 del C.P.Civil, notifíquese a SANDRO ARIEL RODRIGUEZ el proveído de fs.35 mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en los arts.50 y 72 del C.P.C., impónese al presentante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Mateo-Juez-por ante mi Dr. Néstor de Diego-Secretario-Secretaría: Dr. Néstor de Diego.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119109 \$135.00.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL-"EXPTE. N° 0412-094-2013**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **ZULETA VERON GUSTAVO ANTONIO, DNI N° 29.893.071**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.594-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Cabo **ZULETA VERON GUSTAVO ANTONIO-DNI N° 29.893.071**, Legajo 14.941, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
**17/20/22/24/26 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL-"EXPTE. N° 0412-096-2013**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **SINGH NESTOR ISAAC, DNI N° 17.909.207**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.406-G-14, San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sub-Comisario **SINGH NESTOR ISAAC-DNI N° 17.909.207**, Legajo 13.271, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
**17/20/22/24/26 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL-"EXPTE. N° 0412-142-2014**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **FERNANDEZ ALAN CRISTIAN RODRIGO, DNI N° 32.943.141**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.428-G-14, San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del AGENTE **FERNANDEZ ALAN CRISTIAN RODRIGO-DNI N° 32.943.141**, Legajo 17.022, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
**17/20/22/24/26 OCT. S/C.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL-"EXPTE. N° 0412-333-2012**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **MARTINEZ FLORES PASTOR SANTIAGO, DNI N° 25.448.906**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.605-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a



partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sargento MARTINEZ FLORES PASTOR SANTIAGO-DNI N° 25.448.906, Legajo 13.866, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
17/20/22/24/26 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-“EXPTE. N° 0412-452-2010,** caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica a la señora **ROMERO VERONICA GABRIELA, DNI N° 27.232.695,** conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.404-G-14, San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la Cabo ROMERO VERONICA GABRIELA-DNI N° 27.232.695, Legajo 14.907, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
17/20/22/24/26 OCT. S/C.-

La Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez por habilitación de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-204031/09** caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MAMANI, TOMAS ROBERTO VILLANUEVA-(HOY CESIONARIA MAMANI, MARTHA EDUARDA) c/ESTADO PROVINCIAL-MAMANI HECTOR DAMIAN JESUS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir”, notifica conforme las prescripciones del Art.541° del C.P.Civil Modif. Ley 5486/05 la Sentencia recaída a fs.273/278 y Resolución Aclaratoria de fs.292/vta. respecto del inmueble individualizado como Parcela DOS de la Manzana VEINTICUATRO, Sección UNO, Circunscripción DOS, Padrón 1538, ubicado en el Pueblo de Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 08039: “En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil catorce, ...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida en autos y en consecuencia declarar y reconocer en favor de MARTHA EDUARDA MAMANI, la posesión de inmueble individualizado como Parcela DOS de la Manzana VEINTICUATRO, Sección UNO, Circunscripción DOS, Padrón 1538, ubicado en el Pueblo de Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia, con una superficie de 2.283,50 m2, cuyos límites, linderos y superficie están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva e informes catastrales, agregados a la causa. 2°) Imponer las costas por el orden causado (art.102 in fine del C.P.C.) 3°) Diferir la regulación de honorarios es hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, a cuyos fines se otorga un plazo de diez días. 4°) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (arts.540 y 541 del C.P.C.) 5°) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.-Fdo: Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Presidente de Trámite, Dr. VÍCTOR EDUARDO FARFAN-Vocal, Dr. ISIDORO A. CRUZ-Juez Habilitado, ante mí: Dra. MARCELA MERCEDES DEL CARMEN VILTE-Secretaria”. RESOLUCIÓN ACLARATORIA DE FS.292/vta.: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2.014.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°).-Hacer a la aclaratoria interpuesta a fs.291 por el DR. VÍCTOR HUGO YAMPE, debiéndose consignarse el nombre de la cesionaria como MAMANI MARTHA EDUARDA, DNI N° 17.043.288, CUIL N° 27-17043288-1.-2°).-Rechazar la aclaratoria en cuanto a lo planteado sobre la imposición de costas, por improcedente. 3°).-Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula.-Fdo: Dra. MARIA R. C. DE AGUIAR-Pte de trámite, Dr. VÍCTOR E. FARFAN-Vocal, Dr. ISIDORO A. CRUZ-Juez habilitado, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria”.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, septiembre 18 de 2014.-  
20/22/24 OCT. LIQ. N° 119114 \$135,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 097/2014-PPDS,** El Sr. CALIARI ORLANDO, informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca “CALIARI”, individualizada como Catastro Padrón D-12544, del Dsto. Acheral del Dpto. San Pedro, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Sr. Caliari, Orlando.-  
20/22/24 OCT. LIQ. N° 119159 \$135,00.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-“EXPTE. N° 0412-031-2014** caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO

DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica a la señora **BURGOS CARMEN ROSA, DNI N° 21.556.105,** conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.614-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto Nro. 5.121-G-, de fecha 08 de Julio del 2.014, a tenor de lo expresado en exordio. ARTICULO 2°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la Agente BURGOS CARMEN ROSA-DNI N° 21.556.105, Legajo 14.525, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 3°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
20/22/24/27/29 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-“EXPTE. N° 0412-058-2011,** caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica a la señora **CHAMBILLA ALCIRA DINA, DNI N° 28.310.778,** conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.611-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la Oficial Inspector CHAMBILLA DINA ALCIRA-DNI N° 28.310.778, Legajo 14.106, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
20/22/24/27/29 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-“EXPTE. N° 0412-304-2014,** caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **ROJAS DANTE AMBROSIO, DNI N° 17.262.665,** conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.618-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal ROJAS DANTE AMBROSIO- DNI N° 17.262.665, Legajo 11.705, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art. 93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), ARTICULO 2°: Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Sub-Oficial Principal ROJAS DANTE AMBROSIO-DNI N° 17.262.665, Legajo 11.705, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio). ARTICULO 3°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
20/22/24/27/29 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-“EXPTE. N° 0412-312-2014,** caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **NIEVA SANTOS HIPÓLITO, DNI N° 17.502.548,** conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.599-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO: Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor NIEVA SANTOS HIPÓLITO- DNI N° 17.502.548, Legajo 11.549, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art.93° Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), ARTICULO 2°: Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Sub-Oficial Mayor NIEVA SANTOS HIPÓLITO-DNI N° 17.502.548, Legajo 11.549, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio). ARTICULO 3°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador;

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUERO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
**20/22/24/27/29 OCT. S/C.-**

Dra. Natalia Soletta, Actuaría por Habilitación de la Secretaría N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE N° D-000256/13**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ORTIZ SERGIO ADRIAN" hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado la Sgte. resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2014.-RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de SERGIO ADRIAN ORTIZ hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA CON 66/100 (1140,66).-Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).III.-Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo STJ).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal notificándose en lo sucesivo por Ministerio Ley.-V.-Protocolizar, hacer saber y dar copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ANTE MI: Dra. NATALIA A. SOLETTA. STRIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119127 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. REF. EXPTE. N° B-275140/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/BONILLO JUAN CARLOS" cita y emplaza al demandado SR. BONILLO JUAN CARLOS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$13.974,00) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$6.987,00), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.014.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119128 \$135,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el **EXPTE N° D-000383/13**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/GARCIA JORGE ALBERTO", se ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Marzo de 2014.-I.-Por presentado la DRA LUCIA DI PASQUO a merito de la copia juramentada de poder para juicios que adjunta, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., por constituido domicilio procesal, por parte.-II.-Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts.473 inc 1°, 475 y cctes. del C.P.C., citase al demandado SR. JORGE ALBERTO GARCIA, en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, dentro del Quinto día de notificado, a reconocer contenido y firma de la documentación original armada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia injustificada.-III.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-IV.-NOTIFIQUESE.-Fdo Dr. HUGO MOISES HERERA-Juez-Ante Mí Dra MARIANA ROLDAN-Pro Secretaria Técnico Judicial.-Publíquese en un Diario Local y Boletín oficial tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119129 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaria N° Uno, en los autos caratulados "REF. **EXPTE. N° B-270804/12**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/TEJERINA RAUL RICARDO", se hace saber al Sr. TEJERINA RAUL RICARDO D.N.I. 25.981.374 que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del 2012.-I.-Por presentado el/la Dra. DI PASQUO LUCIA en nombre y representación de CARSA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña.-II.-Atento a lo previsto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. TEJERINA RAUL RICARDO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE C/30/100 (\$3.612,30) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES C/69/100(\$1.083,69) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-V.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI.-Téngase a la razón social de ALISES FANLO Y ASOC. S.A. como cesionaria de los honorarios que tenga a percibir el/a Dra. LUCIA DI PASQUO en los presentes autos a mérito del instrumento que se acompaña a fs.17/19 de autos.-VII.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., imponse al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DIAS.-VIII.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Fdo. Dra. Cristina Marco-Juez por Habilitación-Ante Mí: Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 1° de Septiembre del 2014.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119130 \$135,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° B-237371/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/JURADO JUAN CARLOS", se hace saber al demandado SR. JURADO JUAN CARLOS la siguiente SENTENCIA: "San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2011.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de JUAN CARLOS JURADO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS DOCE con 09/100 (\$2.912,09), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de \$1.000, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula a las partes.-Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ-ANTE MÍ: PROC MARIA ANGELA PEREYRA-SECRETARIA"-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfese-Secretaria Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119132 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-261124/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ROJAS MARTA", se procede a notificar por este medio al demandado ROJAS MARTA D.N.I. 17.402.390-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA. en contra de ROJAS, MARTA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/90/100 CTVS. (\$4.651,90) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A N° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio.-2)-Diférase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)-Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4)-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5)-Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: Dra. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 27 de agosto del 2014.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119133 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-222746/10** EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GAITE BLANCA LIDIA: se hace saber la siguiente resolución: S. S. de Jujuy 28 de agosto de 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de la Sra. GAITE BLANCA LIDIA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/71/100 (\$2.958,71), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/06/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco J. Saidman Ros en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, P° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, infímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VII.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 28 de agosto del 2014-Dra. Maria Cecilia Farfan- Secretaria.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119134 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1, en el **EXPTE. B-251880/11** en los autos caratulados: "B-251880/11: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/GUTIERREZ MARIA CRISTINA", se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE...I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de GUTIERREZ MARIA CRISTINA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE C/22/100 (\$512,22) con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/02/09) y hasta su efectivo pago.-II.-

Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA L. DI PASQUO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.-IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar por Edictos, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.).-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ ANTE MÍ: DRA. CECILIA FARFAN SECRETARIA-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2014.-Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119135 \$135,00.-**

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-193244/08**, caratulado: "Ordinario por Resolución Contractual y Daños y Prejuicios: BILTE, Lidia Margarita c/MALDONADO, Esther Alicia", procede a correr TRASLADO a la accionada: ESTHER ALICIA MALDONADO, D.N.I. N° 16.333.224, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerla por contestado (art.298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTIMASELA para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarla del Pto. I) del decreto de fs.11: "San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2008.-I): Por presentada la Sra. LIDIA MARGARITA BILTE, con patrocinio letrado del Dr. JORGE C. SORIA y por constituido domicilio legal.-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. De Trámite-ante mi Dra. NORA C. AIZAMA-Secretaria-". Publíquese en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2014.-  
**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119170 \$135,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° P-80.449/14**, Caratulado: "CRUZ, SIMÓN ALFREDO P.S.A. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-CIUDAD.-"Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado SIMÓN ALFREDO CRUZ, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts.120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina Daniela Aramayo, Pro-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 01 de octubre de 2.014.-  
**17/20/22 S/C.-**

Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía N° 5, en el **EXPTE N° C-026.326/2014**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE PRINCIPAL B-283.032/12: WASHINGTON JESUS CRUZ c/ESTADO PROVINCIAL", **citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón H-213, Circunscripción 2, Sección 2, Finca El Chacapa-Purmamarca-Departamento Tumbaya-Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de los notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretaría: Dr. Raúl Cantero.-San Salvador de Jujuy, 9 de septiembre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119113 \$135,00.-**

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (CPC)-CPO. PROTECC. CIUDADANA.-EXPTE. N° 041-F/14**, ACT. SUM. ADM. AL TENOR DEL ART.15 INC. D) DEL R.N.S.A., INICIADAS DE PREVENCIÓN, EN LAS QUE RESULTA PROTAGONISTA LA AGENTE EDNA YESICA FLORES.-**CARATULADO**:"Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art.15 Inc. D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciada de prevención en las que resulta infractora la AGENTE EDNA YESICA FLORES, Leg. Pol. N° 18.588, numeraria de citado cuerpo", **cita** a la Agente EDNA YESICA FLORES para que dentro del término de 48 hora a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, se presente en el CUERPO DE PROTECCION CIUDADANA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES CON ASIENTO EN LA CENTRAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SITO EN CALLE ALVEAR N° 456 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DIAS HABILES Y EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y DE 18:00 A 21:00 a los efectos de notificarle de la Resolución Interna N° 074-CPC/14 librada en el expediente de referencia la cual se transcribe a continuación "...VISTO las actuaciones... y CONSIDERANDO, que de conformidad a normativas del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se libró emplazamiento a la encartada Agente EDNA YESICA FLORES, Leg. Pol. N° 18.588 para que compareciera ante esta Unidad, dentro de las (48) horas de su notificación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, con relación a la causa de marras, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 48° del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos (R.N.S.A.)...Que, pese a que en fecha 22-04-14 la citada efectivo policial fue notificada formalmente bajo constancia de firma y habiéndose vencido el término antes mencionado, la misma no compareció en esta Instrucción, ni informó causa que justificase debidamente su incomparencia...El Sr. Jefe de la Sección Sumarios del Cpo. de Protec. Ciudadana, en cumplimiento de la normativa vigente...**RESUELVE: ARTICULO 1°:** Declarar en Rebeldía a la Agente **EDNA YESICA FLORES, Leg. Pol. 18.588** de conformidad a lo previsto en el Art.48° del R.N.S.A. por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa de marras...**ARTICULO 2°:** Notificar de la presente resolución a citada Agente mediante diligencia respectiva a través del Cuerpo de Protección Ciudadana del cual es numeraria...**ARTICULO 3°:** Cumplido, agregar copia de la misma a las presentes actuaciones, regístrese y archívese por donde corresponda. CUERPO DE PROTECCION CIUDADANA, 05 Mayo 2.014...Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo: Elbio Horacio Chauque-Sub-Comisario.-

**20/22/24 OCT. S/C.-**

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en lo autos caratulados **EXPTE. N° P-54.296/13** "Torres, Claudio Sebastián p.s.a. robo-Ciudad", **cita, llama y emplaza** a CLAUDIO SEBASTIÁN TORRES, D.N.I. 33.764.185, argentino de 25 años de edad, soltero, carpintero, nacido el 19 de septiembre de 1988 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo de Mirta Rosalía Torres, cuya última residencia, estaba dada en la calle Yavi N° 183 del Barrio Coronel Arias de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de robo, Art.164 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 1ro de Octubre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. S/C.-**

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2, por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° P-75155/2014**, Recaratulado: "JUAN, Franco; JUAN, Daniel; y JUAN, Julia: p.s.a. de lesiones calificadas por el número de participantes y violencia genero en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre del 2014. **Cítese** por Edicto a los inculpados FRANCO JUAN, DANIEL JUAN y JULIA JUAN, los mismos con domicilio en calle Zurueta Este N° 16; y/o Avenida Corrientes esquina Barcena del Barrio San Pedro, de ésta Ciudad, demás datos se desconocen, a los efectos de que comparezcan por ante ésta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano; Agente Fiscal N° 2, por Habilidadación-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Prosecretario-".Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaría de Fiscalía de Investigación número Dos: Jueves 02 de Octubre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. C-028.812/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: SUAREZ MARIA ISABEL", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante **DOÑA MARIA ISABEL SUAREZ, D.N.I. N° 9.646.657**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119096 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINO SILES MUÑOZ C.I. N° 33.721 y REMIGIA VAZQUEZ D.N.I. 93.518.183**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119097 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-28028/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: SANCHEZ, HECTOR HUGO" Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **HECTOR HUGO SANCHEZ D.N.I. 7.276.222** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.-EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-Secretaría Titular: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119099 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS HUGO VALDIVIEZO-D.N.I. N° 11.969.944**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilidadación: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119100 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. C-023778/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MAMANI, HERIBERTO, D.N.I. N° 8.195.424**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119101 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON TEODORO GUTIÉRREZ COLQUE, DNI N° 8.194.045 y de DOÑA JULIA FRANCISCA JARA, DNI N° 3.322.539**.-Expte. N° D-005924/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-  
**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119102 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SILVERIO OSCAR ARJONA**.-Publíquese en el

Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119107 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMINGA GUZMAN YAPURA y de DON FELIPE SANTIAGO REYES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2014.-

**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119108 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CLARA RUFINA MEALLA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119110 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE LUIS BIANCO, D.N.I. N° 20.102.725**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2014.-

**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119111 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-027367/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: SOLANA JUAN DANIEL y CALVO CARMEN ROSA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN ROSA CALVO, DNI N° 2.291.057 y de JUAN DANIEL SOLANA, L.E. N° 7.211.159**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

**17/20/22 OCT. LIQ. N° 119125 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-026.024/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CEZAR ESCRIBANO, PEDRO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CEZAR ESCRIBANO, PEDRO DNI 92.021.201**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119112 \$35,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° A-72659/93.-Acumulado Expte. N° C-020705/14; caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de los cónyuges **NESTOR HUMBERTO LENCINAS y MARCELINA CARTI**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **NESTOR HUMBERTO LENCINAS-DNI N° 7.280.081** (fallecido 26/05/1993) y **MARCELINA CARI-DNI N° 4.882.857** (fallecida 06/09/2013) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119116 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MEDINA ROSALIA VERONICA L.C 9.632.218**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119117 \$35,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-001308/13; caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO PRIETO FÉLIX", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PRIETO FÉLIX, D.N.I. N° 7.268.684** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119131 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-031.198/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON EUGENIO CRUZ (D.N.I. N° 24.668.021)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119148 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **EUSEBIO DANIEL BUSTAMANTE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119149 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO ENRIQUE ROMERO**.-Publíquese en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119154 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-195.306/08, caratulado: "SUCESIÓN DE: EMIGDIA SULCA y/o EMIDGIA NIEVES SULCA y/o NIEVES SULCA y/o NIEVES B. SULCA y de DAMASA SULCA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMIGDIA SULCA y/o EMIGDIA NIEVES SULCA y/o NIEVES SULCA y/o NIEVES B. SULCA L.C. N° 663.966 y de DAMASA SULCA DNI N° 03.927.741**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119162 \$35,00.-**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-029375/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ARROYO, SABINO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARROYO, SABINO, C.I. Pol. Jujuy N° 92.091**.-Publíquese por tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Cristina Lobos-Juez-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario.-San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119163 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-281452/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: Aguirre Aguirre, Camilo; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la **SRA./SR CAMILO, AGUIRRE AGUIRRE**.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2012.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119136 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-289363/13 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE PEREZ, AURELIA NELIDA; REINA, ALBERTO HUGO Y REINA ISIDORA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ISIDORA REINA-DNI N° 4.595.426, ALBERTO HUGO REINA-DNI L.E. N° 7.272.342 y AURELIA NELIDA PEREZ-DNI N° 0.959.313**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-DRA. MARIA FABIANA OTAOLA-Por habilitación.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2013.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119137 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. B-249176/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUISPE AGUIDA MODESTA, D.N.I. 5.202.260**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119138 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE RICARDO CRUZ D.N.I. N° 26.663.751**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119164 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARÍA PAZ AGUANTA-CL.P.F.N N° 8.967.734**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría por habilitación: Esc. Nadia Torfè.-San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119166 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-003.987/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña MONASTERIO, EL VIRA-(D.N.I. N° F9.493.808)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2.014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119168 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-018681/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: JUSTO GERMAN BARRIENTOS; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la **Sr./Sra. JUSTO GERMAN BARRIENTOS, DNI N° 17.249.267**.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119169 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.932/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ARJONA, ARIEL FEDERICO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARIEL FEDERICO ARJONA, DNI N° 25.663.300**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de forma.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119171 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIAN TORRES, D.N.I. 7.277.747**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Esc. Nadia Torfè.-San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119172 \$35,00.-**